

RES. 0162/2020

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 27 DE ENERO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-00000151, Ent. N° 0058/2021)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), referentes a la transferencia a realizarse a la Comisión Honoraria Administradora del Fondo Nacional de Recursos, correspondiente a los gastos realizados en el mes de noviembre del 2020, tanto en el país como en el exterior;

RESULTANDO: **1)** que el MEF remite las facturas emitidas por el Fondo Nacional de Recursos, por concepto de actos médicos (dispositivos, medicamentos, materiales, pasajes y gastos de administración), asistidos financieramente por el Fondo Nacional de Recursos de los Institutos de la Medicina Altamente Especializada a pacientes con cobertura gratuita, tratados en el país y en el exterior, correspondientes al mes de noviembre de 2020, adjuntando el detalle de los actos médicos;

2) que la Unidad Financiero Contable de la Comisión Administradora del Fondo Nacional de Recursos expresa que el importe total facturado en el período asciende a la suma de \$ 103.177.403 (impuestos incluidos);

3) que la Asesoría Macroeconómica y Financiera del Ministerio de Económica y Finanzas con fecha 17 de diciembre del 2020, aconsejó aprobar el gasto y habilitar el crédito correspondiente para el pago de la suma de \$ 103.177.403, de acuerdo con lo que surge de la suma de las facturas presentadas y verificadas por dicha Asesoría;

4) que consta Proyecto de Resolución del Poder Ejecutivo, autorizando al MEF a transferir a la Comisión Honoraria Administradora del Fondo Nacional de Recursos de los Institutos de la Medicina Altamente Especializada (I.M.A.E.), la suma de \$ 103.177.403 impuestos incluidos, por concepto de actos médicos, dispositivos, medicamentos, materiales, pasajes y gastos de administración por el mes de noviembre de 2020;

CONSIDERANDO: que la transferencia encuadra en las previsiones de los artículos 3° de la Ley N° 16.343 del 24 de diciembre de 1992 y el artículo 365 de la Ley N° 17.296 del 21 de febrero del 2001, por lo que el gasto no merece objeciones legales;

ATENTO: a lo expresado precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Dictada la Resolución definitiva por el Ordenador competente, se comete al Contador Auditor destacado ante el Ministerio de Economía y Finanzas, la intervención del gasto total de \$ 103.177.403 impuestos incluidos, por concepto de transferencia en favor de la Comisión Honoraria Administradora del Fondo Nacional de Recursos de los Institutos de Medicina Altamente Especializada (I.M.A.E.), por concepto de gastos del mes de noviembre de 2020, previo control de su imputación al grupo adecuado con disponibilidad suficiente y de la verificación de que la Resolución definitiva concuerde con los antecedentes remitidos al Tribunal (artículo 8 de la Ordenanza N° 27 del 22 de mayo de 1968 en la redacción dada por la Resolución de fecha 16 de junio del 2010);
- 2) Comunicar al Contador Auditor destacado ante el MEF;
- 3) Devolver los antecedentes.

aov